



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Córdoba

En relación al CONTR 2025/643287, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 130.1 de la LCSP, se deja constancia de que los contratos de las dos trabajadoras a las que la empresa adjudicataria deberá subrogarse como empleadora, respecto de las relaciones laborales que mantienen con la empresa saliente, tienen las siguientes características (acogidos a Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Locales y Edificios de la Provincia de Córdoba años 2025 a 2026):

<b>Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:</b>								
<b>Identificador del trabajador/a</b> (iniciales)	<b>Convenio colectivo de aplicación</b>	<b>Categoría profesional</b>	<b>Tipo Contrato</b>	<b>Jornada</b> (horas semanales)	<b>Fecha de Antigüedad</b>	<b>Vencimiento del contrato</b>	<b>Salario bruto anual</b>	<b>Base de cotización mensual</b>
MAGN	1400044501 1981	LIMPIA-DORA	200	23	26/06/1996	INDEFINIDO	10.603,44€	883,62€
MCMR	1400044501 1981	LIMPIA-DORA	200	23	01/03/2022	INDEFINIDO	10.603,44€	883,62€

Avd. de Chinales, Parcela 26. 14071 Córdoba.

T: 957 015 800  
cprl.co.ceeta@juntadeandalucia.es

